



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

--- **SENTENCIA NÚMERO:- 604 (seiscientos cuatro).**-----

--- Ciudad Reynosa, Tamaulipas; a los **VEINTIOCHO (28) DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.**-----

- - - Vistos para resolver los autos del presente expediente número **00872/2023**, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) a fin de acreditar Concubinato, que ejercita la **C.**

----- **R E S U L T A N D O.**-----

----- **Ú N I C O.**-----

- - - Por escrito de fecha *********, comparece la persona referida con anterioridad ante la Oficialía Común de Partes adscrita a esta Dependencia promoviendo las presentes Diligencias, fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al caso, acompañando la documentación respectiva. Hecho lo anterior, se le dio entrada a la solicitud de mérito en los términos invocados, luego entonces, se mandó su radicación y registro de ley en el Libro de Gobierno respectivo, por lo que se ordenó recibir la Prueba Testimonial misma que se desahogó con los resultados que obran en el acta que por tal motivo se levantara. La C. Agente del Ministerio Público adscrita a esta dependencia desahogó la vista que se le concediera, manifestando no tener inconveniente en la continuidad del presente procedimiento y que el mismo se resolviera conforme a derecho.

Posteriormente, mediante proveído de fecha*****, se dispuso dictar la sentencia correspondiente a lo que se procede en los términos siguientes:-----

----- **C O N S I D E R A N D O.**-----

----- **P R I M E R O.**-----

- - - El Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado en su artículo 866 establece que: Se aplicarán las disposiciones de este Título para todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiere la intervención del juez, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa entre partes determinadas.-----

- - - Así mismo establecen los artículos 34, 104 Bis, 104 Ter, 264 y 267 Bis del Código Civil Vigente en el Estado, lo siguiente:-----

“ARTÍCULO 34.- Serán objeto de inscripción en el Registro Civil, el nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, concubinato, divorcio, defunción, sentencias ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, la tutela y la pérdida o la limitación de la capacidad legal para administrar bienes y las dictadas en las informaciones testimoniales para acreditar hechos relativos al nacimiento. Las inscripciones se harán mecanográficamente y por quintuplicado.-----

El Registro Civil tendrá a su cargo el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Tamaulipas, en el que se inscribirán a las personas que hayan dejado de cumplir por más de sesenta días, sus obligaciones alimentarias, ordenadas por los jueces y tribunales o establecidas por convenio judicial.-----

El registro expedirá un Certificado que informe si un deudor alimentario se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.-----

El Registro Civil celebrará convenios con las sociedades de información crediticia a que se refiere la Ley de la materia, a fin de proporcionar los datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.-----

El Juez competente, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la inscripción que se refiere el párrafo segundo de este artículo, deberá informar tal situación al Instituto Nacional de Migración, a efecto de que se proceda en términos de lo establecido por la fracción VI, del artículo 48, de la Ley de Migración federal.-----

ARTÍCULO 104 Bis.- Las parejas que deseen obtener un **acta de concubinato** podrán solicitarlo al Oficial del Registro Civil.-----

ARTÍCULO 104 Ter.- Las **actas de concubinato** se emitirán cuando se cumplan las condiciones para la existencia de esa institución jurídica establecidas en este Código y servirán para acreditar el vínculo familiar ante cualquier persona pública o privada.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ARTÍCULO 264.- En caso de divorcio, el Juez resolverá sobre el pago de alimentos a favor del cónyuge o **concubino** que, teniendo la necesidad de recibirlos, durante el matrimonio se haya dedicado preponderantemente a las labores del hogar, al cuidado de los hijos, esté imposibilitado para trabajar o carezca de bienes; tomando en cuenta las siguientes circunstancias:-----

I.- La edad y el estado de salud de los cónyuges o **concubinos**;-----

II.- Su calificación profesional y posibilidad de acceso a un empleo;-----

III.- Duración del matrimonio o **concubinato** y dedicación pasada y futura a la familia;-----

IV.- Colaboración con su trabajo en las actividades del cónyuge o **concubino**;-----

V.- Medios económicos de uno y otro cónyuge o **concubino**, así como de sus necesidades; y.-----

VI.- Las demás obligaciones que tenga el deudor.-----

En la resolución se fijarán las bases para actualizar la pensión y las garantías para su efectividad. El derecho a los alimentos se extingue cuando el acreedor contraiga nuevas nupcias o **se una en concubinato** o haya transcurrido un término igual a la duración del matrimonio.-----

ARTÍCULO 267 Bis.- El **concubinato** es el vínculo jurídico que se genera entre dos personas que, sin tener ningún vínculo matrimonial, han tenido hijos en común o han vivido juntos durante los dos años anteriores.-----

- - - Por su parte, a fin de justificar los hechos expuestos en la

promoción respectiva, el promovente ofreció el siguiente

material probatorio:-----

- - - a).- **Documentales Públicas**, que las refiere en:-----

- - - 1.- **CONSTANCIAS DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO**

a nombre de ***** expedidas por el Coordinador

General del Registro Civil del Estado de Tamaulipas, con

residencia en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, mediante las

cuales se hace constar que revisados que fueron los libros

duplicados de las Oficialías de Reynosa, así como la base de

datos de información digitalizada con que cuenta dicha

Coordinación General del Registro Civil del Estado, de los años

***** no se localizó acta de matrimonio alguna.-----

- - - 2.- **ACTA DE DEFUNCIÓN** a nombre d***** con fecha

de defunción ***** registrada ante el Oficial Primero del

Registro Civil de la ciudad de ***** , el día ***** con los

datos de registro acta número *****, Libro número

2.-----

- - - **3.- ACTA DE NACIMIENTO** a nombre de ***** con

fecha de nacimiento *****, registrada ante el Oficial Primero

del Registro Civil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con

los datos de registro acta número ***** Libro número

*****.-----

- - - **4.- ACTA DE NACIMIENTO** a nombre de ***** con

fecha de nacimiento *****, registrada ante el Oficial Primero

del Registro Civil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con

los datos de registro acta número ***** Libro número

13.-----

- - - A las anteriores documentales dado que fueron expedidas

por funcionarios dignos de fe, se les concede valor probatorio

pleno sobre la base de los numerales 324, 325 y 397 del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

- - - **B).- Testimonial**, a cargo de los **CC.** ***** quienes

comparecieron en forma presencial ante este H. Juzgado el día

*****, y depusieron al tenor del interrogatorio que se les

formuló previa calificación que se hiciera del mismo en términos

de ley, se les tuvo contestando el interrogatorio calificado de

legal, diligencia en la cual expusieron lo siguiente:-----

----- En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo las **10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS** del día **(03) TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, momento señalado en autos del presente expediente, para que tenga verificativo la recepción de la **Prueba Testimonial** ofrecida por *****.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

---- Declarada abierta la misma por la Titular de la Oficina quien la preside, se hace constar que a la misma es presente la citada compareciente, quien en este acto se identifica mediante Credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral y manifiesta que en este acto ofrecen como testigos de su intención a *********, quienes se identifican a satisfacción de este Juzgado mediante Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y dan por generales llamarse como ya quedó escrito *la primera es originaria de ******. Y el **segundo** originario de *********.

---- Seguidamente se procede a la calificación del interrogatorio que obra en autos el cual consta de NUEVE cuestionamientos sin embargo se advierte que no obre el cuestionamiento numero seis de los cuales se DESECHO LA MARCADA CON EL NUMERO NUEVE TODA VEZ QUE SE FORMULA DE OFICIO POR PARTE DE ESTE TRIBUNAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 371 FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, y se admitieron las demás restantes en su totalidad de conformidad con el artículo 366 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

--- Acto continuo se les hace saber a las citadas testigos el motivo de su presencia en este Juzgado y se les protesta para que se conduzcan con verdad en lo que van a declarar el día de hoy no sin antes hacerles ver las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante alguna autoridad Administrativa o Judicial.- Lo que ofrecieron hacer.

DECLARACIÓN DE *****:- Estas preguntas son de oficio.- Manifiesta la compareciente que es Madre de la promovente, que si depende de ella, y no tiene interés personal dentro del presente juicio.

INTERROGATORIO DIRECTO:-

-- 1.- ¿ QUE DIGA EL TESTIGO SI CONOCE A C. ***** Y EL C *****.-**CONTESTO.- SI, LOS CONOZCO.**

-- 2.- ¿ QUE DIGA EL TESTIGO CUANTO TIEMPO DE CONOCERLOS A C. ***** Y EL C. *****.-**CONTESTO.- MI HIJA DESDE QUE NACIO Y AL C. ***** DESDE HACÉ TRECE AÑOS QUE SE JUNTO CON ELLA.**

--- 3.- ¿ QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE O LE CONSTA QUE TIPO RELACIÓN TENÍAN EN COMÚN C. ***** Y EL C. *****?.- **CONTESTO.- QUE ESTABAN JUNTOS, NO ESTABAN CASADO PERO VIVÍAN JUNTOS.**

--- 4.- ¿ QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE O LE CONSTA CUAL ERA EL DOMICILIO DE C. ***** Y EL C. *****.-**CONTESTO.- EN CALLE***** DE ESTA CIUDAD.**

--- 5.-¿ QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE O LE CONSTA CUANTO TIEMPO TENÍAN DE VIVIR EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO LOS SUSCRITOS C. ***** Y EL C. *****?.-**CONTESTO.- LOS TRECE AÑOS QUE TENÍAN AHÍ EN SU CASA.**

--- 7.-¿ QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE O LE CONSTA SI SE CONDUCÍAN COMO PAREJA ANTE LA SOCIEDAD LOS SUSCRITOS C. ***** Y EL C. *****?.-**CONTESTO.- SI.**

--- 8.- ¿ QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE O LE CONSTA SI EN EL TIEMPO QUE HAN HECHO VIDA, HAN VIVIDO JUNTOS COMO PAREJA EN UN MISMO DOMICILIO?.-**CONTESTO.- SI.**

-- **QUE DIGA LA TESTIGO LA RAZÓN DE SU DICHO. CONTESTÓ:-** Porque es mi yerno y mi hina y convivo con ellos.

--- **DECLARACIÓN DE *******:- Estas preguntas son de oficio.- Manifiesta el compareciente que es padre de la promovente, que si depende económicamente de ella, y no tiene interés personal dentro del presente juicio. **INTERROGATORIO DIRECTO**:-

--- 1.- ¿ QUE DIGA EL TESTIGO SI CONOCE A C. ***** Y EL C *****.-**CONTESTO.- SI, LOS CONOZCO.**

-- 2.- ¿ QUE DIGA EL TESTIGO CUANTO TIEMPO DE CONOCERLOS A C. ***** Y EL C. *****.-**CONTESTO.- A MI HIJA DESDE QUE NACIO Y A EL C. ***** COMO HACÉ TRECE AÑOS.**

--- 3.- ¿ QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE O LE CONSTA QUE TIPO RELACIÓN TENÍAN EN COMÚN C. ***** Y EL C. *****.- **CONTESTO.- SI, ESTABAN EN UNIÓN LIBRE.**

--- 4.- ¿ QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE O LE CONSTA CUAL ERA EL DOMICILIO DE C. ***** Y EL C. *****.-**CONTESTO.- SI, EN CALLE***** DE ESTA CIUDAD.**

--- 5.-¿ QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE O LE CONSTA CUANTO TIEMPO TENÍAN DE VIVIR EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO LOS SUSCRITOS C. ***** Y EL C. *****.-**CONTESTO.- COMO UNOS DOCE AÑOS APROXIMADAMENTE.**

-- 7.-¿QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE O LE CONSTA SI SE CONDUCIÁN COMO PAREJA ANTE LA SOCIEDAD LOS SUSCRITOS C. ***** Y EL C. *****.-CONTESTO.-
SI.-----

-- 8.- ¿ QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE O EL CONSTA SI EN EL TIEMPO QUE HAN HECHO VIDA, HAN VIVIDO JUNTOS COMO PAREJA EN UN MISMO DOMICILIO?.-CONTESTO.-
SI.-----

-- **QUE DIGA EL TESTIGO LA RAZÓN DE SU DICHO. CONTESTÓ:-** Porque era mi yerno y estaba con mi hija.-----

--- Con lo anterior se dio por terminada la presente diligencia la cual es firmada por los que en ella intervinieron ante la presencia de la Ciudadana Maestra en Derecho **CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS**, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado **SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA**, quien autoriza y da fe.-----

----- DOY FE.-----

JUEZ SECRETARIO.-----

C. *****.-----

C. *****.-----

C. *****.-----

---- Enseguida se publicó en la lista del día.- Conste.-----

AGT.-----

---SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA NUEVA TITULAR DE ESTE JUZGADO LO ES LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.-----

- - - Probanza en cuestión a la cual se le concede valor de prueba, en razón a que los deponentes convinieron en lo esencial del acto que refieren, de lo cual se desprende que sus declaraciones fueron claras, precisas, sin dudas ni reticencias, sobre la sustancia del hecho y sus circunstancias esenciales, conforme en lo dispuesto por los numerales 362 y 409 del Código en estudio.-----

----- **S E G U N D O.**-----

- - - Analizadas y valoradas las probanzas que anteceden, tomando en cuenta la opinión emitida por la Representante Social adscrita a esta dependencia, respecto a la vista que se le concedió quien manifestó no tener inconveniente en la continuidad del presente procedimiento, y que el mismo se resolviera conforme a derecho, y en consideración a que los testigos en la diligencia respectiva contestaron a las preguntas que se les formularon de manera clara, precisa, sin dudas ni



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

reticencias, sin coacción ni violencia, declarando sobre la sustancia del hecho y sus circunstancias esenciales, coincidiendo en lo esencial de las mismas y terminando con fundada razón de su dicho, la cual se encuentra auxiliada con las diversas documentales ya valoradas, que al ser entrelazadas, demuestran los hechos que son el fundamento de estas diligencias, de ahí que, resultan suficientes para justificar que la promovente ***** ***** **vivieron en concubinato 12 (doce) años, esto desde el año ***** hasta la fecha en que éste último falleció, lo cual ocurrió el día *******

- - - En tal virtud, quien esto juzga estima declarar procedentes las presentes diligencias, en las que se presumen de ciertos los hechos manifestados por los testigos, razón por la cual, se tienen por acreditadas las circunstancias anteriores sin perjuicio de terceros y salvo prueba en contrario.

- - - Por lo que una vez que la presente sentencia cause ejecutoria para todos los efectos legales, y previo el pago de los derechos correspondientes, gírese atento oficio con los anexos necesarios al C. Oficial del Registro Civil correspondiente en esta localidad, a fin de que proceda a realizar la inscripción de la presente **sentencia de Concubinato** a nombre de ***** ***** llevada a cabo en la periodicidad de **12 (doce) años, esto lo fue desde el año ***** hasta la fecha en qu***** falleció, lo cual ocurrió el día ******* esto a fin

de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 34, 104 Bis y 104 Ter del Código Civil Vigente en el Estado.-----

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado además en lo dispuesto por los artículos 105, 109, 112, 113, 114, 115, 866, 870, 874, 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, es de resolverse y se resuelve.-----

- - - **PRIMERO.**- Han procedido las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) a fin de acreditar Concubinato, que promoviera la C. *********, en consecuencia:-----

- - - **SEGUNDO.**- Se tiene por acreditado sin perjuicio del derecho de terceras personas y salvo prueba en contrario, que la promovente ******* ******* **vivieron en concubinato 12 (doce) años, esto desde el año ***** hasta la fecha en que éste último falleció, lo cual ocurrió el día *******-----

- - - **TERCERO:** Una vez que la presente sentencia cause ejecutoria para todos los efectos legales, y previo el pago de los derechos correspondientes, gírese atento oficio con los anexos necesarios al C. Oficial del Registro Civil correspondiente en esta localidad, a fin de que proceda a realizar la inscripción de la presente **sentencia de Concubinato** a nombre de ********* e *********, llevada a cabo en la periodicidad de **12 (doce) años, esto lo fue ***** hasta la fecha en que *******,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

falleció, lo cual ocurrió el día*****, esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 34, 104 Bis y 104 Ter del Código Civil Vigente en el Estado.-----

- - - **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**- Así lo resolvió y firma la Maestra en Derecho **CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS**, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado **SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA**, quien autoriza y da fe.----- **DOY FE**

JUEZ

SECRETARIO

- - - Enseguida se publicó en la lista del día.- Conste.-----
LIC.PSV*

La Licenciada PERLA BERENICE SANTANA VASQUEZ, Secretaria Proyectista, adscrita al JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución 604 dictada el LUNES, 28 DE AGOSTO DE 2023, por la JUEZ CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS, constante de 09 fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: el nombre de las partes y demás datos generales información que se considera legalmente como confidencial por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en la Décima Primera Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 27 de noviembre de 2023.